



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD/

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN/DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA/UNIDAD DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL.

## Reglamento interno UPEA-Bioterio 2020

**Observancia: de observancia obligatoria para todos los usuarios**

**Vigencia: enero 2020 – diciembre2020**

1. Toda persona que ingrese deberá registrar su entrada y salida en la bitácora sin excepción.
2. El uso de bata, filipina o pijama quirúrgica es obligatorio, así como el uso de guantes y cubre bocas al manejar animales.
3. Mantener limpia el área de trabajo a utilizar en todo momento, así como avisar cualquier anomalía en la limpieza.
4. Los cuidados y tratamientos suministrados a los animales son responsabilidad de cada investigador.
5. Cambio de camas sin excepción lunes y jueves con horario de 7am - 11am.
6. Proporcionar agua y alimento a libre acceso a los animales sin distinción y en todo momento a menos que la naturaleza del experimento así lo amerite y deberá justificarse ante el médico veterinario.
7. Por el bienestar animal favor de colocar el número adecuado de roedores en cada caja (respetando el espacio vital se minimiza el estrés, la lucha jerárquica, la agresividad y se evitan enfermedades en los animales).
8. Se deberán de llevar a cabo todas las indicaciones y aplicar los tratamientos indicados por el médico veterinario.
9. Es necesario realizar el pedido de animales con anticipación mínima de 2 meses antes de pretender comenzar sus protocolos.
10. Se entregaran animales únicamente bajo solicitud y dependerá de la disponibilidad.
11. Queda estrictamente prohibido maltratar a los animales se deberá usar analgesia y /o anestesia en procesos dolorosos o quirúrgicos.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD/

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN/DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA/UNIDAD DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL.

12. Los animales sometidos a una intervención quirúrgica tendrán un período de recuperación donde los responsables del procedimiento deberán proveer al animal de las condiciones específicas para este propósito.
13. Los animales que durante un experimento sufran dolor, incomodidad o angustia severa o crónica, incapacidad física o vejez extrema, deberán ser sacrificados inmediatamente en forma humanitaria. Antes de proceder al sacrificio, los animales deberán ser insensibilizados. Posteriormente, los animales podrán ser sacrificados por medio de sobre dosis de anestésicos u otro método que el médico veterinario responsable de los animales recomiende.
14. Ningún animal involucrado en investigación, será sacrificado con dolor, molestias, o sufrimientos físicos, ni por envenenamiento, ahorcamiento, golpes u otro procedimiento que cause sufrimiento innecesario, o prolongue su agonía, quedando expresamente prohibido el empleo de ácidos corrosivos, estricnina, morfina, cianuro, arsénico u otras sustancias similares o cualquier método inaceptable en la nom-062-Z00-1999.
15. Cualquier problema de salud o alteración que se presente en los animales resguardados en estas instalaciones, deberá notificarse inmediatamente al médico veterinario.
16. Todo proyecto de investigación deberá llevarse a cabo en fechas de periodo laboral oficial.

## **Sanciones**

El incumplimiento de este reglamento implicará sanciones que van desde un reporte con el investigador principal, la restricción en el ingreso al área de forma temporal o permanente dependiendo de la gravedad de la falta hasta la cancelación del protocolo registrado para uso de animales en la institución.

## **Recomendaciones**

Los animales nos importan y el mantenerlos sanos en esta importante labor que realizan, es beneficioso tanto para el animal como para el resultado experimental, la incomodidad y estrés de los animales puede conducir a cambios inespecíficos que pongan en riesgo la vida del animal así como los resultados de tu protocolo de investigación.